

## SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES ADQUISICIÓN DE PUENTES PROVISIONALES

NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB

### ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.05

CONSULTAS DEL 10-AGOSTO-2024 ACLARADAS EL 26-AGOSTO-2024

1. Como es de su conocimiento, los puentes tipo Bailey son puentes modulares, las diferentes configuraciones significan diferentes pesos y estos están relacionados al precios, como el MTOP va a evaluar si no han estipulado una configuración mínima o un peso mínimo, en este sentido la competencia no es justa, por ejemplo: En el caso de un puente de 45 metros, los oferentes podrían ofrecer la configuración TS (triple simple) y otros en cambio la configuración TSR3 (triple simple reforzado 3 filas), en este caso la diferencia de peso del puente completo entre una y otra configuración es de aproximadamente 12.5 toneladas y esto afecta significativamente el precio de un puente de 45 metros, alrededor del 15% aumento del precio, porque hay un aumento del 15% del peso.
  - **Por favor aclarar ¿porque no se incluyó esto, ya que como se evidencia en el ejemplo expuesto este punto es fundamental a la hora de evaluar las especificaciones técnicas, ya que afecta la carga máxima, la vida útil y el precio de los puentes?**

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE, LOS PUENTES MODULARES TIPO BAILEY SOLICITADOS DEBEN CUMPLIR CON EL ANEXO 1. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DETALLADO EN LA PÁGINA 86, DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

EL DISEÑO PRESENTADO POR EL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DEL PESO DEL PUENTE OFERTADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PÁGINA 79, DE LA SECCIÓN ANTES MENCIONADA.

2. En relación a la experiencia en donde solicitan al menos dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos: Lote 1: USD 8.000,000.00 (Ocho millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Lote 2: USD 2.000,000.00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
  - **Por favor aclarar si son 2 contratos de usd8 millones cada uno, es decir usd16 millones en total para el lote 1 y usd4 millones para el lote 2 o en total usd8 millones en total para el lote 1 y usd2 millones para el lote2.**

**ACLARACIÓN.-** SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3.1 b) DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. SE ACLARA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR AL MENOS DOS (2) CONTRATOS POR LOS MONTOS MÍNIMOS INDICADOS EN ESA CLÁUSULA PARA CADA LOTE O COMBINACIÓN DE LOTES EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE.

3. Adicionalmente solicitan, evidencia documental de que ha fabricado productos de naturaleza y complejidad similares durante al menos diez (10) años, antes de la fecha límite de presentación de ofertas; y (ii) su capacidad de producción de bienes de naturaleza y complejidad similar, de los últimos tres (3) años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al menos igual a las cantidades especificadas en el contrato.
  - **En este caso específico, por favor aclarar ¿que evidencia documental aplica para ustedes en este punto? Ya que la evidencia documental para este punto no se encuentra definido.**

**ACLARACIÓN.-** LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL (D) DEL NUMERAL 3.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, SE REFIERE A CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES, CUYO OBJETO SEA LA PROVISIÓN O FABRICACIÓN DE PLANCHAS, ELEMENTOS O PERFILES DE ACERO LAMINADOS EN FRÍO O EN CALIENTE, DESTINADOS A PROPÓSITOS ESTRUCTURALES O MECÁNICOS, DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

4. En relación a la forma de pago, estipulan: "(ii) Durante la fabricación de los puentes: El treinta por ciento (30 %) del precio de los Bienes se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, al demostrar que el cincuenta por ciento (50%) de los puentes ya han sido fabricados; verificación que se la realizará por un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado por la máxima autoridad. (iii) Finalizada la fabricación de los puentes: El treinta por ciento (30 %) del precio de los Bienes se pagará mediante una carta de crédito irrevocable, confirmada, abierta a favor del Proveedor en un banco de su país, al demostrar que el cien por ciento (100%) de los puentes ya han sido fabricados; verificación que se la realizará por un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado por la máxima autoridad".

**Por favor aclarar:**

- ***¿Bajo qué medios se constatará la fabricación de los puentes en un 50% y en un 100% por parte de un funcionario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas?***

**ACLARACIÓN.-** SE INFORMA QUE, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DELEGARÁ A UN FUNCIONARIO PARA QUE COMPRUEBE LAS PARTES Y PIEZAS EN LAS BODEGAS O FÁBRICA DEL PROVEEDOR, EN BASE A LA CANTIDAD TOTAL QUE SE REQUIERE CONTRATAR, DONDE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL 50%; Y, POSTERIORMENTE EL 100% DE LOS PUENTES TIPO BAILEY. EN DICHA VISITA, SE VERIFICARÁ MEDIANTE EL ENSAYO DE LA PRUEBA DE TRACCIÓN ASTM A370 EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A LA CGC 26.1 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

- ***¿El Banco emisor de la carta de crédito y el banco receptor de la misma aceptarán esta modalidad? ya que internacionalmente los únicos documentos legales para este tipo de transacciones son los documentos de embarque, tales como: Bill of Lading (conocimiento de embarque), Packing List (lista de contenidos de la mercancía transportada que acompaña a la factura, incluyendo sus pesos y dimensiones) y Commercial Invoice (factura comercial) etc., y ninguno de estos documentos serán proporcionados ni cuando el 50% haya sido fabricado ni con el 100% de fabricación, estos documentos se los puede obtener al momento del embarque de los puentes para su respectivo transporte marítimo.***

**ACLARACIÓN.-** EL BANCO EMISOR DE LA CARTA DE CRÉDITO (CC), BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, POR CUENTA DEL ORDENANTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS) REALIZARÁ LA APERTURA DE LA CC CON LOS REQUISITOS QUE POR LEY SE REQUIEREN PARA EL EFECTO, ENTRE ELLOS: FORMULARIO DE SOLICITUD DE APERTURA; OFICIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA APERTURA; COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL CONTRATISTA; FACTURA O PROFORMA; PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES U OFICIO EN EL QUE SE INDIQUE QUE LA MERCADERÍA ESTARÁ ASEGURADA.

AL SER UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EL BANCO EMISOR, BENEFICIARIO Y ORDENANTE EN LA CARTA DE CRÉDITO ESTABLECERÁN LA FORMA DE PAGO Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO. PARA EL CASO DE PAGOS INTERMEDIOS DE LOS BIENES FABRICADOS, EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITARÁ LAS ACTAS DE ACEPTACIÓN DE MERCADERÍA. PARA EL CIERRE DE LA

CARTA DE CRÉDITO AL EMBARQUE DE LOS BIENES, LA DOCUMENTACIÓN QUE INCLUYE LA REMESA DOCUMENTARIA DE LA IMPORTACIÓN INCLUYE EL BILL OF LANDING, PACKING LIST, FACTURA COMERCIAL, PÓLIZA DE SEGURO Y CERTIFICADO DE ORIGEN.

EN EL CASO DE QUE, EN EL PROCESO DE LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO, EL BANCO EMISOR SOLICITE INFORMACIÓN ADICIONAL, SERÁ OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PROVEERLO.

- **¿Esta carta de crédito a favor del proveedor quien la emitirá, a través de que banco y desde que país?**

**ACLARACIÓN.-** LA CARTA DE CRÉDITO SERÁ EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (BCE), QUIEN ES LA ÚNICA INSTITUCIÓN FACULTADA PARA PRESTAR SERVICIOS BANCARIOS INTERNACIONES A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

5. La CGC 21.1 cita: “El Proveedor podrá subcontratar hasta un treinta por ciento (30%) del precio del contrato.”
  - **Por favor aclarar ¿esta subcontratación debe ser a una empresa ecuatoriana?**

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE LA SUBCONTRATACIÓN PODRÁ SER CON UNA EMPRESA NACIONAL O INTERNACIONAL.

- **¿Esta subcontratación debe ser en relación a la fabricación de los puentes o a cualquier otro servicio?**

**ACLARACIÓN.-** LA SUBCONTRATACIÓN PODRÁ SER A CUALQUIER SERVICIO CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO AL NUMERAL 21.1 DE LA SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

- En el caso de que procedamos a la subcontratación a una empresa ecuatoriana **¿Se deben completar ambos formularios “lista de precios: bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados” y “lista de precios: bienes fabricados en el país del comprador”?**

**ACLARACIÓN.-** EL LICITANTE DEBERÁ COMPLETAR EL LISTADO DE PRECIOS QUE CORRESPONDA, DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LA IAL 14.8 Y EN LA SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA.

6. En la página 103, punto 17.2 de las CGC se estipula “El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador”.
  - **Por favor aclarar ¿los bienes a ser importados podrían tener exoneración tributaria y arancelaria?**

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 125 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO) ASUMIRÁ LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS Y GASTOS EN DESTINO, SIEMPRE Y CUANDO EL MTO SEA CONSIGNATARIO DE LOS MISMOS. CON RESPECTO A LOS GASTOS DE DEMORAJE Y ALMACENAJE SERÁN CUBIERTOS POR EL MTO SIEMPRE Y CUANDO SEA POR TRÁMITES DE DESADUANIZACIÓN O POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

7. En caso de los bienes importados, en el caso de que estos provengan de una empresa NO domiciliada en Ecuador.

- **Por favor aclarar ¿los bienes serían importados al nombre del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como consignatario? porque en el caso de una empresa internacional NO domiciliada en Ecuador no podrían declarar tributariamente ni arancelariamente en las instituciones públicas ecuatorianas.**

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO) ASUMIRÁ LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS Y GASTOS EN DESTINO, SIEMPRE Y CUANDO EL MTO SEA CONSIGNATARIO DE LOS MISMOS. CON RESPECTO A LOS GASTOS DE DEMORAJE Y ALMACENAJE SERÁN CUBIERTOS POR EL MTO SIEMPRE Y CUANDO SEA POR TRÁMITES DE DESADUANIZACIÓN O POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DOMICILIARSE FISCALMENTE EN EL PAÍS MIENTRAS DURE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8. ¿Por favor aclarar desde cuando inicia el plazo del contrato, confirmar si este se inicia desde el pago del anticipo?

**ACLARACIÓN.-** EL PLAZO DEL CONTRATO INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO, EN LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA.

9. En la página 62 “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados”, en la columna 4 se pide especificar: “Fecha de entrega según la definición de Incoterms”
  - **Por favor aclarar o rectificar ya que conocer la fecha de entrega no es posible en este momento, ya que el plazo corre a partir del pago del anticipo (por confirmar en la pregunta 9).**

**ACLARACIÓN.-** EN LA COLUMNA 4 DE LA LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS DE LA SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA, SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL NÚMERO DE DÍAS A PARTIR DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO EN LA QUE EL PROVEEDOR PLANTEA LA ENTREGA OFERTADA (DE ACUERDO A LOS INCOTERMS), DE CONFORMIDAD CON LAS FECHAS DE ENTREGA DETALLADOS EN EL NUMERAL 1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

10. En la página 62 “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del comprador a ser importados”, en la columna 8 se pide especificar: “Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL”.
  - **Por favor aclarar si en este rubro se debe incluir el costo de aranceles y valores tributarios de los bienes cargados por aduana.**

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTÁN EXENTAS DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO) ASUMIRÁ LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS POR SERVICIOS ADUANEROS Y GASTOS EN DESTINO, SIEMPRE Y CUANDO EL MTO SEA CONSIGNATARIO DE LOS MISMOS. CON RESPECTO A LOS GASTOS DE DEMORAJE Y ALMACENAJE SERÁN CUBIERTOS POR EL MTO SIEMPRE Y CUANDO SEA POR TRÁMITES DE DESADUANIZACIÓN O POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR.



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Ministerio de Transporte  
y Obras Públicas**

POR LO QUE EN LA COLUMNA 8 LOS LICITANTES DEBERÁN COLOCAR EL CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNO Y OTROS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR PARA HACER LLEGAR LOS BIENES AL DESTINO FINAL.